

""""""ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO, CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN

ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las doce horas del día siete de marzo de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huezo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

El Señor Alcalde Municipal, dio por iniciado el minuto de silencio por el fallecimiento de la Señora Miriam Fagundo de Westerhausen, suegra de la Segunda Regidora Propietaria, María Isabel Marino de Westerhausen.-----

2,016) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha recibido la lamentable noticia del fallecimiento de la Señora Miriam Fagundo de Westerhausen, suegra de la Segunda Regidora Propietaria, María Isabel Marino de Westerhausen, siendo necesario informar sobre lo acaecido a través de una esquila publicada en periódico de circulación nacional.
- II- Que es necesario informar sobre lo acaecido a través de las redes sociales del Municipio.
- III- Que es necesario acuerdo municipal, autorizando la entrega de ofrendas florales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Ciudad Inteligente, para que en nombre del Señor Alcalde Municipal y del Concejo Municipal, publique en las redes sociales del Municipio de Santa Tecla, el fallecimiento de la Señora Miriam Fagundo de Westerhausen.**
2. **Autorizar la publicación en un periódico de circulación nacional, de una esquila por el fallecimiento la Señora Miriam Fagundo de Westerhausen, suegra de la Segunda Regidora Propietaria María Isabel Marino de Westerhausen, en nombre del Señor Alcalde y el Honorable Concejo Municipal de Santa Tecla.**

3. **Autorizar la compra de una ofrenda floral, para que sea entregada a la familia de la Regidora María Isabel Marino de Westerhausen, en nombre del Señor Alcalde y del Concejo Municipal.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
5. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$330.53), IVA incluido, para el pago de las publicaciones de Esquelas, según el detalle siguiente:**

CANT.	MEDIO DE COMUNICACIÓN	MONTO US\$
1	LA PRENSA GRAFICA	330.53
TOTAL		330.53

6. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60.00), IVA incluido, para el pago de la ofrenda floral.** "....."Comuníquese.....

2,017) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de rechazo de recurso de apelación OPAMSS, la cual fue expuesta por la Licenciada Cleonice Elena Gamero de Parker, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que se ha recibido escrito que contiene recurso de apelación, el cual ha sido interpuesto en fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, por el señor CESAR ANTONIO ALFARO, quien actúa y comparece en su calidad personal como propietario del inmueble ubicado en pasaje El Laurel y Calle Antigua a Comasagua, Polígono doce, número veinte, colonia las Delicias, Municipio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad.
- III- Que en el referido escrito, se recurre la denegatoria de calificación de lugar emitida por parte de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (en adelante denominada OPAMSS), emitida en fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, bajo el número de resolución un mil trescientos treinta y uno – dos mil quince, ante la cual solicitó revisión con exposición de motivos, sin embargo en fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, se emite la resolución número cero novecientos treinta y tres – dos mil dieciséis, mediante la cual se denegó la reconsideración de la solicitud de calificación de lugar para la construcción de una vivienda, por lo cual ahora de conformidad al artículo 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, recurre ante el Concejo Municipal de Santa Tecla.
- IV- Que antes de resolver sobre la admisibilidad del recurso interpuesto, esta Autoridad estima necesario hacer las siguientes consideraciones:

- a) Que el presente recurso ha sido interpuesto de conformidad al artículo 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, mismo que le otorga a esta Autoridad competencia para conocer en grado de apelación de las resoluciones o acuerdos técnicos que tome la OPAMSS, y que se considere desfavorable al interesado, previa solicitud de revisión con exposición de motivos de la misma. Sin embargo es necesario realizar la aplicación supletoria del Código Procesal Civil y Mercantil, de conformidad al artículo 20 de dicho cuerpo legal, debido a que la norma que habilita a esta Autoridad de conocer este tipo de recursos no desarrolla los presupuestos procesales a observar, siendo necesaria y viable la supletoriedad de la norma común.
 - b) Que este Concejo ha sostenido en diferentes oportunidades, que los recursos son los instrumentos que la Ley provee para la impugnación de las resoluciones administrativas, a efecto de subsanar los errores de fondo o de forma en que se haya incurrido al dictarlas. No obstante, la Administración Pública admitirá y tramitará el recurso administrativo interpuesto cuando se cumplan con ciertos requisitos legales y formales. De ahí que de forma general se exija que se trate de una resolución recurrible, que el administrado se encuentre legitimado expresando de forma escrita y con mucha claridad los agravios causados por la emisión de la resolución impugnada, ante el Órgano competente y en el plazo estipulado por la Ley. Así como todos aquellos demás términos que la normativa aplicable regule.
- V- Que en cuanto al ejercicio oportuno de la acción analizamos que éste debe ser presentado de manera oportuna contando el plazo a partir de la fecha en que se hizo saber al administrado el acto con el cual se agotó la vía administrativa en sede de OPAMSS, razón por la cual se le previno al recurrente mediante Acuerdo de Concejo Municipal número 1855, para que presentara la documentación respectiva y así verificar la existencia de las dos denegatorias de Calificación de Lugar y la respectiva fecha de notificación de cada una; habiendo subsanado en tiempo la prevención, el recurrente presentó la documentación solicitada por esta Autoridad, y en ella consta únicamente la fecha de emisión de ambos documentos, por lo que se presume que estas son la fechas de notificación. De conformidad con el artículo 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, establece que el plazo para interponer el recurso de alzada ante el Concejo Municipal es de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que causa agravio al administrado.

- VI- Que es importante observar los eventos cronológicos que han dado paso al presente recurso:
- a) En fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, OPAMSS emitió la denegatoria de calificación de lugar.
 - b) En fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, OPAMSS emitió resolución de la revisión con exposición de motivos de la calificación de lugar, sin embargo fue denegada nuevamente.
 - c) En fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete el recurrente presentó ante el Concejo Municipal de Santa Tecla su escrito de apelación el cual es materia de análisis.
- VII- Que constata la Administración evidentemente que la presentación de dicho recurso excede el plazo establecido por Ley y como consecuencia directa del transcurso del tiempo, los actos impugnados ya han adquirido estado de firmeza. En consecuencia, dado que el recurso fue interpuesto fuera del plazo legal, debe declararse inadmisibile.
- VIII- Que con base en las razones expuestas y de conformidad con los artículos 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños; artículos 20, 501, 513 del Código Procesal Civil y Mercantil y artículo 31 numeral 13 del Código Municipal, El Concejo Municipal De Santa Tecla:

Por lo tanto, **ACUERDA: DECLÁRASE INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el Señor CESAR ANTONIO ALFARO.** "''''''''Comuníquese.-----2,018) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Francisco Arnulfo Romero, Auditor Interno, presentó solicitud de entrada en vigencia de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,129, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de junio de 2016, fueron aprobadas las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla (NTCI); se remitieron a la Corte de Cuentas de la República y se acordó que dichas normas entraran en vigencia luego de ser publicadas en el Diario Oficial, por la Corte de Cuentas de la República.
- III- Que se recibió notificación oficial de la Corte de Cuentas de la República, donde comunica que se va a cambiar el procedimiento para la aprobación de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de cada Institución; por lo que efectúan devolución de las (NTCI) que remitimos.
- IV- Que es imperioso precisar, ponerlas en práctica para un mejor control interno dentro de la Municipalidad y en aras de una mayor transparencia, la Unidad de Auditoría Interna de esta Municipalidad propone, que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas entren en vigencia a partir del 1 de abril de 2017, y dejar sin efecto el

Tributaria (PRT); actualización del Catastro, Mobiliario e Inmobiliario urbano, Servicios de Recuperación de Mora de Tributos (Administrativo y Judicial), y Cobro Preventivo de Tributos Municipales que aún están en Mora, cuantía, forma de pago de la comisión y respaldo por los servicios prestados por Sociedad de Economía Mixta (SEM), en lo concerniente a: “RESPALDO Y FORMA DE PAGO E IMPACTO EN EL INGRESO MUNICIPAL POR EL SERVICIO BRINDADO: El Auditor Interno emitirá opinión técnica sobre los montos facturados por SEM para respaldar valor de la comisión a pagar en el proceso de pago mensual”.

2. El Texto del Manual modificado se detalla a continuación, quedando de la manera siguiente:

MANUAL DE PROCESO – F02

NOMBRE DEL PROCESO: Pago a Sociedad de Economía Mixta por: Establecer la plataforma Tecnológica y de Gestión para desarrollar un Plan de Recuperación Tributaria(PRT); actualización del Catastro, Mobiliario e inmobiliario urbano, Servicios de Recuperación de Mora de Tributos Municipales(Administrativo y Judicial), y Cobro Preventivo de Tributos Municipales que aún no están en Mora, cuantía, forma de pago de la comisión y respaldo por los servicios prestados por Sociedad de Economía Mixta (S.E.M).		
2 . AMBITO DE COMPETENCIA: Dirección Financiera Dirección General		
3. LISTAR MARCO LEGAL, NORMATIVA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: Ley General Tributaria Municipal Ley sobre constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta Código de Comercio Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Santa Tecla (NTCIE) Código Municipal Manual de organización y Funciones (MOF) Acuerdos Municipales Escritura de Constitución de la SEM Convenio suscrito entre la SEM Y AMST		
4. PROCESO		
RESPONSABLE (CARGO)	PASO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES SUJETAS A COBRANZA		
Jefe de Unidad de Catastro	1	Clasifica segmentos de cartera de contribuyentes en el Sistema General Tributario (SGT); depura y actualiza cuentas de inmuebles y mobiliario urbano.
Jefe del Departamento de Registro Tributario	2	Clasifica segmentos de cartera de contribuyentes en el Sistema General Tributario(SGT); depura y actualiza cuentas de Establecimientos (Incluye rótulos, matrículas, licencias y permisos)
FIN DE PROCEDIMIENTO		

PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PAGO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR COBRANZA		
Jefe de Departamento de Cobros y Recuperación de Mora	1	Envía carga por medios electrónicos del segmento de la cartera seleccionada del SGT a la SEM.
Jefe de Departamento de Cobros y Recuperación de Mora	2	Revisa la cartera segmentada que se envió a la SEM y determina la porción que se ha cobrado, identificado por contribuyentes y valores.
Jefe de Unidad de Catastro	3	Revisa la cartera segmentada que se envió a la SEM y determina la porción que se ha cobrado, identificado por Contribuyentes y valores. (porción enviada a Del Sur)
Jefe de Departamento de Cuentas Corrientes	4	Revisa la cartera segmentada que se envió a la SEM y determina la porción que se ha cobrado, identificado por contribuyentes y valores. (porción de Estado Corriente)
		FIN DE PROCEDIMIENTO
RESPALDOS Y FORMA DE PAGO E IMPACTO EN EL INGRESO MUNICIPAL POR EL SERVICIO BRINDADO		
Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información Municipal(TIM)	1	Recepción de Sistemas Informáticos desarrollados por la SEM según las necesidades, estándares y requerimientos que le sean planteadas al TIM por Dirección General.
Jefe de Unidad de Catastro	2	Recepción de avances del levantamiento del censo urbano de muebles e inmuebles, rótulos publicitarios y antenas de transmisión realizado por la SEM, actualización y modernización del Catastro y mobiliario Urbano Municipal.
Jefe de Departamento de Registro Tributario	3	Recepción y Validación de avances realizados en Censo de Establecimientos(negocios)
Encargado de Unidad de Inspectoría		Recepción de inspecciones realizadas por la SEM en el municipio.
Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información Municipal(TIM)	4	Recepción única del servicio integrado de Call-Center, a un módulo de gestión de cobro de la AMST (Planta telefónica y estaciones de trabajo) y recepción del Equipo Servidor.
SEM	5	Presenta factura de cobro con el detalle del Ingreso mensual de los tributos menos el valor de las cuentas excluidas según convenio(anexo II), más el valor percibido por medio de Del Sur, resultado que será comparado - con el valor del piso definido por ambas partes según convenio (anexo I), así se definirá el valor de la sobre-recaudación, monto sobre el cual se pagará la comisión a la SEM, según el porcentaje establecido en el convenio (Romano VII Beneficios, literal b), valor sujeto a revisión y validación por parte de la AMST.
Sub Director de Gestión Tributaria	6	Recibe la información de sus Unidades Técnicas, las revisa y transfiere la información de la solicitud de pago de la SEM, a la Dirección Financiera.

Director Financiero	7	Recibe información de sus unidades técnicas y la transfiere al Director General.
Director General	8	Recibe informe para pago de SEM para su debido aval y la presenta al Concejo Municipal, para aprobación y/o modificación del pago de la comisión de la SEM.
Concejo Municipal	9	Aprueba ó deniega el pago de la comisión de la SEM
Secretario Municipal	10	Comunica la decisión del Concejo Municipal, emitiendo el acuerdo escrito.
Tesorería	11	Emite cheque por el pago de la comisión a SEM.
FIN DE PROCESO		

*****Comuníquese.-----

2,020) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de Misión Oficial a China (Taiwan).
- II- Que se ha recibido invitación por parte de la Embajada de la República de China (Taiwan), para que un participante asista a la "134° Sesión Regular de Valuación e Impuestos sobre Tierra", organizado por el Centro Internacional de Estudios y Formación sobre Políticas de Tierras (ICLPST por sus siglas en inglés), de la República de China (Taiwán).
- III- Que dicho curso tiene como objetivo conocer, estudiar y analizar profundamente la situación actual sobre tributación y valúo; descentralización, financiamiento urbano y gubernamental y técnicas para poder analizar las políticas de impuestos; los sistemas pertinentes y su aplicación; de modo que pueda generarse un espacio para intercambiar ideas y experiencias dentro del contexto mencionado y así promover estrategias e iniciativas efectivas para una mejor administración y recaudación.
- IV- Que este curso está enfocado a funcionarios de gobierno, de nivel alto o intermedio, o expertos en el área de valuación e impuestos sobre Tierra; taiwaneses e internacionales.
- V- Que la duración de este curso es de 29 días, calendarizados del 19 de mayo al 16 de junio de 2017; sin tomar en cuenta los días de viaje ida y vuelta.
- VI- Que el curso busca proveer a los participantes con el entendimiento, profundización en el conocimiento, técnicas, habilidades y modelos participativos, sobre las temáticas de: impuestos de propiedad; descentralización y roles ciudadanos; valuación e impuesto sobre tierra; economía, política tributaria y su teoría; finanzas públicas locales; entre otros similares.
- VII- Que además de un aprendizaje interactivo a través de teoría, visitas de campo a agencias de gobierno y organizaciones relacionadas a la temática, debate y discusiones entre los participantes, cada

participante debe realizar una presentación de 20 minutos a todo el grupo sobre los mayores problemas que enfrentan en la valuación e impuesto sobre tierra en su país. El participante deberá tener preparados los materiales para su presentación, previo a su llegada al ICPLST; en el lugar del curso podrán contar con reproductor de video, computadora y proyector.

- VIII- Que esta presentación debe contar con los siguientes componentes: Trasfondo del país – información general del país, municipio, y políticas de tasas e impuestos (información geográfica, mapa, sistema de administración de impuestos y tasas, cargo laboral -para identificar su rol en la institución en términos de administración de impuestos-, problemas y soluciones, futuros desafíos; es importante plantear al menos un problema actual, y según la experiencia laboral del participante puede escoger un tema a conveniencia y estar preparado para explicar la naturaleza del problema mencionado.
- IX- Que los participantes serán divididos en tres paneles, de nueve participantes cada uno, de acuerdo a los tres temas cubiertos en las primeras tres semanas: finanzas y políticas tributarias en los países participantes; finanzas públicas locales en los países participantes; valuación de tierras en los países participantes y además se realizarán visitas de campo y culturales enfocadas a los temas específicos del curso.
- X- Que el curso se enfatiza en la participación directa y en compartir experiencias, y que todas las lecturas y presentaciones realizadas por los participantes serán en inglés; por lo que el participante deberá tener un manejo avanzado, oral y escrito, del idioma.
- XI- Que el Gobierno de la República de China (Taiwán) proporcionará al candidato seleccionado el boleto aéreo ida y vuelta en clase económica, alojamiento, alimentación y transporte local durante el curso.
- XII- Que según el artículo 13, del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, los funcionarios que viajen al exterior en misión oficial de corta duración, atendiendo invitación de gobiernos, instituciones o empresas y que cualquiera de estos sufrague los gastos de pasaje y permanencia para atender reuniones de trabajo, conferencias, seminarios y eventos similares, no tendrán derecho al cobro de viáticos; únicamente se les reconocerá la cuota de gastos terminales y de gastos de viaje a que se refiere en el Artículo 10 y el Artículo 11 de este Reglamento.
- XIII- Que este curso es una gran oportunidad de aprendizaje sobre temáticas tributarias exitosas, que podrían ser replicadas en nuestra Municipalidad, ayudando a la consecución de los Pilares Estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2015-2018.

XIV- Que dicho curso brinda la oportunidad de abrir nuevas relaciones estratégicas de cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y otras entidades y Municipalidades, lo cual podrá contribuir a crear alianzas que apoyen a la consecución de los Pilares Estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2015-2018.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Delegar a la Arquitecto, Laura Stephanie Morán Silva, Técnico de la Unidad de Asuntos Estratégicos, de la Dirección de Desarrollo Territorial, para que en nombre y representación de la Municipalidad, viaje en Misión Oficial a la República de China (Taiwán), durante el periodo comprendido del 19 de mayo al 16 de junio de 2017, para participar en el curso “134° Sesión Regular de Valuación e Impuestos sobre Tierra”, concediéndole permiso con goce de sueldo.**
2. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que gestione la firma de una carta compromiso con la Arquitecto Laura Stephanie Morán Silva, en la que se comprometa a seguir su trabajo con la Municipalidad, por al menos un año, tras completar el curso; de no cumplirse lo expuesto en la carta compromiso, la Arq. Morán deberá reintegrar los costos incurridos por la Municipalidad para la realización de esta Misión: sueldo durante el período del 19 de mayo al 16 de junio de 2017, gastos de viaje y gastos de terminal correspondientes.**
3. **Tras su regreso al país, la Arquitecto Laura Stephanie Morán Silva deberá compartir y replicar el conocimiento adquirido durante el curso, a las unidades relacionadas con la temática del mismo, a beneficio de los objetivos de la Municipalidad.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 101010302 de la Unidad de Cooperación Externa.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, según se detalla a continuación: Laura Stephanie Morán Silva, por las cantidades siguientes: CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,245.00).”””””””””””Comuníquese.-----**

2,021) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de febrero de dos mil diecisiete, que se detallan de la manera siguiente:

a) Horas asueto, haciendo un total de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,490.63), según lo detallado a continuación:

N°	N°P	LINEA	DEPARTAMENTO	HORAS	
				ORDI	NOCT
1	4	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	308.69	0.00
2	6	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS-CONTRATO	471.34	0.00
3	4	010101021102	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	1230.89	10.36
4	1	010101021102	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	186.86	5.84
5	1	0101010304	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION MUNICIPAL (TIM)	197.25	0.00
6	2	0101010304	TIM-CONTRATO	405.03	0.00
7	8	0101030102	SERVICIOS GENERALES	1926.78	0.00
8	3	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	238.00	0.00
9	9	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES	1348.27	0.00
10	4	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	394.14	0.00
11	8	0303010107	SALUD MUNICIPAL	304.14	0.00
12	1	0303010107	SALUD MUNICIPAL-CONTRATO	57.14	0.00
13	7	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL	54.40	0.00
14	1	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL-CONTRATO	202.90	0.00
15	6	0707010105	REFUERZO DE MANTENIMIENTO VIAL-CONTRATO	148.60	0.00
TOTALES				7474.43	16.20

b) Horas extras, haciendo un total de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,764.73), según lo detallado a continuación:

N°	N°P	LINEA	DEPARTAMENTO	HORAS	
				ORDI	NOCT
1	2	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL	239.28	15.04
2	2	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL-CONTRATO	204.82	12.88
3	2	0101010111	INSTITUTO TECLÉÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD)	177.50	0.00
4	1	0101010111	INSTITUTO TECLÉÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD)-CONTRATO	132.81	8.54
5	18	01010101108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES	1896.41	47.70
6	3	01010101108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	214.04	16.38
7	1	01010101108	REFUERZO COORDINACION CAFETALON-CONTRATO	63.06	0.00
8	1	0101010210	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)-CONTRATO	45.54	11.38
9	5	0101010211	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	269.89	27.60
10	4	010101021102	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	190.52	8.59
11	1	010101021102	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	19.46	1.95
12	1	0101010304	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION MUNICIPAL (TIM)	0.00	0.00
13	2	0101010304	TIM-CONTRATO	0.00	0.00
14	1	0101010307	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	101.02	0.00
15	2	010101030702	DELEGACION DISTRITAL I	109.65	0.00
16	1	010101030702	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	17.82	0.00
17	5	010101030703	DELEGACION DISTRITAL II	122.36	0.00
18	3	010101030703	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	109.96	0.00
19	7	010101030704	DELEGACION DISTRITAL III	538.65	0.00
20	3	010101030704	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	125.34	0.00
21	14	010101030705	DELEGACION DISTRITAL IV	1043.53	3.31
22	4	010101030705	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	142.07	0.00
23	8	0101030102	SERVICIOS GENERALES	610.27	24.25
24	3	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	94.57	0.00
25	9	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES	524.23	0.00

26	4	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	168.47	3.65
27	4	0101040103	TESORERIA	419.38	28.96
28	8	0101040103	TESORERIA-CONTRATO	825.99	34.28
29	8	0303010107	SALUD MUNICIPAL	447.01	0.00
30	14	0404010104	GERENCIA DE MERCADOS	1259.84	0.00
31	1	07070101	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	126.56	0.00
32	1	0707010102	SOPORTE ADMINISTRATIVO- (DSP)	82.45	0.00
33	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	160.08	40.02
34	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE- CONTRATO	197.76	49.44
35	7	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL	505.86	18.33
36	1	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL-CONTRATO	13.53	1.13
37	7	0707010106	ALUMBRADO PUBLICO	357.97	12.16
38	108	0707010107	DESECHOS SOLIDOS	9761.71	465.08
39	11	0707010107	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	874.21	75.63
40	2	0707010107	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	113.12	0.00
41	3	0707010107	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	451.64	57.11
42	1	0707010108	SANEAMIENTO MUNICIPAL	69.64	3.48
43	4	0707010108	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	161.41	0.00
44	12	0707010109	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL	670.93	27.12
45	3	0707010109	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL-CONTRATO	110.36	0.00
TOTALES				23770.72	994.01

- II- Que el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario en su artículo número 1, establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario los colaboradores que pertenezcan al nivel operativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- III- Que según el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,255.36), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de febrero de 2017.** """"""""Comuníquese.-----

2,022) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
- II- Que la sociedad DATA SOLUTIONS S.E.M. DE C.V. ha presentado reporte mensual de gestión en el área de cobranza del mes de noviembre 2016.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 900 tomado en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2016, se autorizó al Señor Alcalde Municipal, suscribir escritura para la conformación de una Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.), la cual se dedicaría a establecer una

plataforma tecnológica y de gestión, para desarrollar un plan de recuperación de tributos que incluye la actualización de Catastro, mobiliario e inmobiliario urbano de la Ciudad de Santa Tecla y servicio de recuperación de mora de tributos municipales (Administrativo y Judicial).

- IV- Que en fecha veintiuno de julio de dos mil dieciséis se firmó convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Sociedad de Economía Mixta DATA SOLUTIONS S.E.M. DE C.V., en dicho convenio se establece en el romano VII, Beneficios, en el literal a): “Los beneficios de la SEM se contabilizarán a partir de la recaudación tributaria correspondiente a impuestos, tasas, interés generados por los tributos municipales impagos, multas generadas por la mora tributaria, e ingresos por contribuciones especiales, correspondientes a los sectores residencial, comercio, publicidad, telecomunicaciones y cualquier otro con la obligación de pago de impuestos, tasas, intereses, multas o contribuciones especiales que se obtengan arriba del promedio de cada uno de los meses de los años dos mil doce al dos mil quince (2012 a 2015), el cual se denominará la sobre recaudación.....”
- V- Que es necesario determinar mediante el procedimiento aprobado en acuerdo municipal número 1,537 tomado en sesión extraordinaria de fecha 11 de septiembre de 2016, el pago del mes noviembre 2016, a la Sociedad de Economía Mixta DATA SOLUTIONS S.E.M. DE C.V., por establecer la plataforma Tecnológica y de Gestión para desarrollar un Plan de Recuperación Tributaria(PRT); actualización del Catastro, Mobiliario e inmobiliario urbano, Servicios de Recuperación de Mora de Tributos Municipales (Administrativo y Judicial), y Cobro Preventivo de Tributos Municipales que aún no están en mora, cuantía, forma de pago de la comisión y respaldo por los servicios prestados por Sociedad de Economía Mixta (S.E.M).
- VI- Que en Reporte mensual del mes de noviembre 2016, del avance del proyecto, para la mejora de la recaudación tributaria para Alcaldía Municipal de Santa Tecla, se detalla que no hubo sobre recaudación del mes de noviembre 2016, según la siguiente tabla resumen:

T1 - DETALLE DE INGRESO Y SOBRE RECAUDACIÓN MES DE NOVIEMBRE 2016

Corte al 30 de Noviembre Tesorería AMST	US\$ 4,340,299.20
Cuentas Excluidas (-)	US\$ 3,246,385.96
	US\$ 1,093,913.24
Ingreso de Del Sur octubre que ingreso en Noviembre (-)	US\$ 93,594.93
	US\$ 1,000,318.31
Ingreso de Del Sur noviembre que ingreso en Diciembre (+)	US\$ 159,495.18
	US\$ 1,159,813.49
Piso SEM Noviembre	US\$1,175,212.26
Sobre Recaudación	US\$ -15,398.77
28.25% ingreso para SEM	US\$ 0.00

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, dentro de las diferentes Direcciones, con la fuente de Financiamiento 2, productos de los ahorros presupuestarios.
- III- Que para dar cumplimiento a dicha reprogramación es necesario llevar de Fuente de Financiamiento 2 a Fuente de Financiamiento 4.
- IV- Que la Administración Municipal, realizó proceso de Titularización 2 tramo II de VTHVAST02, con fecha 18 de noviembre de 2016, firmando contrato para estructuración de dichos títulos valores; resultado de dicho proceso se obtuvieron fondos de Titularización.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias en base a la reprogramación siguiente:

DISMINUIR:						AUMENTAR					
LINEA PRESUPUESTARIA	OE	FF	DESCRIPCION	PARCIAL US\$	TOTAL US\$	LINEA PRESUPUESTARIA	OE	FF	DESCRIPCION	PARCIAL US\$	TOTAL US\$
IMTECU (0101010110)	61102		Maquinarias y equipos	13800.00	13800.00					13800.00	13800.00
ITD (0101010111)	54107		Productos quimicos	10000.00	60240.00	CONSTRUCCION DE RESIDENCIAL LA CRUZ 040401010631	61699	4	Obras de Infraestructura Diversas	10000.00	60240.00
	54115		Materiales informaticos	1270.00						1270.00	
	54119		Materiales electricos	1500.00						1500.00	
	54203		Servicios de telecomunicaciones	13200.00						13200.00	
	54305		Servicios de publicidad	15080.00						15080.00	
	54318		Arrendamiento por el uso de bienes intangibles	3000.00						3000.00	
	61101		Mobiliarios	1390.00						1390.00	
	61104		Equipos informáticos	14800.00						14800.00	
Direccion de Desarrollo Social (03030101)	54199		Bienes de uso y consumo diversos	2500.00	13000.00					2500.00	13000.00
	54313		Impresiones, publicaciones y reproducciones	500.00						500.00	
	61105		Vehiculos de transporte	10000.00						10000.00	
Unidad de Conviv. Ciudadana (0303010103)	54313		Impresiones, publicaciones y reproducciones	1500.00	7500.00					1500.00	7500.00
	61102		Maquinarias y equipos	2000.00						2000.00	
	61199		Bienes muebles diversos	4000.00						4000.00	
Niñez y Adolescencia (0303010104)	54301	2	Mantenimientos y reparaciones de bienes muebles	1000.00	8000.00					1000.00	8000.00
	54313		Impresiones, publicaciones y reproducciones	1000.00						1000.00	
	61101		Mobiliarios	6000.00						6000.00	
Tecleños sin Límites (0303010105)	54313		Impresiones, publicaciones y reproducciones	1200.00	1200.00					1200.00	1200.00
Mujer (0303010106)	54116		Libros, textos, utiles de enseñanza y publicaciones	200.00	9150.00					200.00	9150.00
	54119		Materiales electricos	850.00						850.00	
	54303		Mantenimientos y reparaciones de bienes inmuebles	5500.00						5500.00	
	54313		Impresiones, publicaciones y reproducciones	2000.00						2000.00	
	54399		Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	600.00						600.00	
Salud Municipal (0303010107)	54301		Mantenimientos y reparaciones de bienes muebles	1500.00	7500.00					1500.00	7500.00
	54302		Mantenimientos y reparaciones de vehiculos	2000.00						2000.00	
	61103		Equipos medicos y de laboratorios	4000.00						4000.00	
Centro de Formacion Laboral (0303010108)	54305		Servicios de publicidad	550.00	8250.00					550.00	8250.00
	61104		Equipos informáticos	7700.00						7700.00	
Prom. Y Desarr. Agrícola (0303010109)	54313		Impresiones, publicaciones y reproducciones	4000.00	4000.00					4000.00	4000.00
	54112		Minerales metalicos y productos derivados	4000.00	4000.00					4000.00	4000.00
JUVENTUD (0303010110)	61104		Equipos informáticos	10000.00	10000.00					10000.00	10000.00

2,025) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de ampliación presupuestaria.
- II- Que debe autorizarse al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos para el pago de publicación de ampliación del presupuesto.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 1,651 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2016, se aprobó La Ordenanza del Presupuesto Municipal, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO TREINTA Y UNO:

El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:

- I- **Que el presupuesto anual, no contaba con la fuente de donaciones que se recibirían para este año 2017, para proyectos, siendo estas ya confirmadas a esta fecha, en un monto de hasta SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00).**
- II- **Que se ha recibido carta suscrita por el Arquitecto Gustavo Orlando Milán, Director de Hábitat y Asentamiento Humanos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, del Ministerio de Obras Públicas, en la que notifica que dicho Viceministerio ha incorporado en su propuesta de Programa Anual de Inversión Pública para el presente año, la cantidad de SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600,000.00), provenientes del programa PACSES y destinado a financiar la ejecución del Proyecto “Construcción y Equipamiento Social para el Proyecto MIAUP La Gran Manzana, Santa Tecla.**
- III- **Que mediante Acuerdo Municipal número 1,733 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de diciembre de dos mil dieciséis, se autorizó la modificación del nombre del Proyecto “La Gran Manzana”, denominándose ahora Construcción Residencial La Cruz.**
- IV- **Que se debe integrar esta donación al presupuesto municipal de la Alcaldía, siendo necesaria la ampliación del presupuesto para que puedan darse las condiciones necesarias en la recepción de las mismas, y así abonarse a la fuente de financiamiento (F5) DONACIONES.**
- V- **Que es necesario modificar el presupuesto para el ejercicio que inició el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, ya que dicha donación deberá ser incorporada al proyecto Construcción de la Residencial La Cruz, antes La Gran Manzana. El resultado de dicho proceso**

aumentará el Presupuesto Municipal, por la cantidad de SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00).

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, de la manera siguiente:

Art. 1 Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que realice la ampliación del Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año 2017.

Art. 2 Aprobar los fondos provenientes de la donación del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, bajo el programa PACSES, y sean distribuidos de la manera siguiente:

SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00), destinados a La Construcción y Equipamiento Social del Proyecto MIAUP La Gran Manzana, que ahora se denomina proyecto Construcción Residencial La Cruz.

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017			
COD. PRESUP.	CONCEPTO	FF-5	TOTAL INGRESOS
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Ctes. del Sector Público		
162919	Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	US\$600,000.00	US\$600,000.00
TOTAL		US\$600,000.00	US\$600,000.00

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017			
COD. PRESUP.	CONCEPTO	FF-5	TOTAL EGRESOS
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
616	INFRAESTRUCTURAS		
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	US\$600,000.00	US\$600,000.00
TOTAL		US\$600,000.00	US\$600,000.00

Art. 3 Publíquese el Decreto número treinta y uno, en lo relativo a la Ordenanza de modificación al Presupuesto Municipal 2017, de conformidad al artículo 73 del Código Municipal.

2. Autorizar el ajuste en el Plan de Compras a la Dirección de Desarrollo Territorial, para ser presentado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos propios para el pago de la publicación de la ampliación del Presupuesto 2017, en un periódico de mayor circulación. "''''''''Comuníquese.-----

2,026) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso de libre gestión.
- II- Que en fecha 9 de febrero de 2017, se invitó a PROYFRUT, FERRODISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. de C.V., AGROSERVICIO EL SURCO, S.A. de C.V., y NR CONSA, para el proceso LG-19/2017 SUMINISTRO DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS PARA USO DE LA AMST, y además se subió a Comprasal; recibíéndose ofertas el 15 de febrero de 2017, por parte de FERRODISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. de C.V. y ELECTRO FERRETERA, S.A. de C.V.
- III- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que la presentada por ELECTRO FERRETERA, S.A. de C.V., cumplía con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en los Términos de Referencia de la unidad solicitante, y además la oferta económica se encontraba dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-19/2017 SUMINISTRO DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS PARA USO DE LA AMST, a ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V., hasta por el monto de CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,926.85), por los ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16.**
2. **Declarar desiertos los ítems 7, 8 y 11, ya que no fueron ofertados y no se requerirán nuevamente ya que técnicamente y con la tipología de cultivos que están desarrollando no serán necesarios durante el desarrollo de sus actividades en este año.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
5. **Nombrar como Administrador del Contrato al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe de Soporte Administrativo de la Dirección de Servicios Públicos, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** """"""""Comuníquese.-----

2,027) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso de libre gestión.
- II- Que en fecha 14 de febrero de 2017, se invitó a TRULIN NOLEN, FUMIGADORA Y FORMULADORA CAMPOS, S.A. DE C.V., GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V., y JOSEFINA HELENA GUARDADO DE GIRONES, para el proceso LG-23/2017 SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA AMST, y además se subió a Comprasal; recibíéndose ofertas el 22 de febrero de 2017, por parte de FUMIGADORA Y FORMULADORA CAMPOS, S.A. DE C.V., y JOSEFINA HELENA GUARDADO DE GIRONES.

- III- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que la presentada por FUMIGADORA Y FORMULADORA CAMPOS, S.A. de C.V., cumplía con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en los Términos de Referencia de la unidad solicitante, y además la oferta económica se encontraba dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-23/2017 SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA AMST, a FUMIGADORA Y FORMULADORA CAMPOS, S.A. de C.V., hasta por el monto de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será dada por el Administrador del Contrato, y hasta el 31 de diciembre de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Señor Oscar Mauricio Rivera Rodríguez, Encargado de la Unidad de Mantenimiento Interno de la Dirección de Administración, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**""""""Comuníquese.-----

2,028) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso de libre gestión.
- II- Que en fecha 23 de febrero de 2017, se invitó a INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., ANA DAPHNE LOPEZ (EXTINSAL) y ARSEGUI DE EL SALVADOR, para el proceso LG-32/2017 SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO, y además se subió a Comprasal; recibíéndose ofertas el 1 de marzo de 2017, por parte de ANA DAPHNE LOPEZ AGUILAR (EXTINSAL), ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., y METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. de C.V.
- III- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que la oferta presentada por ANA DAPHNE LOPEZ AGUILAR (EXTINSAL), cumplía con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en los Términos de Referencia de la unidad solicitante, y además la oferta económica se encontraba dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-32/2017 SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO, a ANA DAPHNE LOPEZ AGUILAR (EXTINSAL), hasta por el monto de SIETE MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,100.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será**

girada por el Administrador del Contrato, y hasta el 31 de diciembre de 2017.

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Carlos Enrique Escobar Sánchez, Encargado de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección de Talento Humano, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''Comuníquese.-----

2,029) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso de libre gestión.
- II- Que en fecha 22 de febrero de 2017, se invitó a ELECTROLAB MEDIC, S.T. MEDIC, HOSPIMEDIC, S.A. de C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., y MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO, para el proceso LG-30/2017 ADQUISICION DE EQUIPO, MATERIAL E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y MEDICO PARA CLINICA DEL ISSS, SEGUNDO PROCESO, y además se subió a Comprasal; recibíéndose ofertas el 28 de febrero de 2017, por parte de MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. de C.V., ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V., y BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
- III- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que las presentadas por MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. de C.V., y ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V., cumplían con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en los Términos de Referencia de la unidad solicitante y además las ofertas económicas se encontraban dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar parcialmente el proceso LG-30/2017 ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIAL E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y MEDICO PARA CLINICA DEL ISSS, a MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. de C.V., hasta por el monto de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,400.00), por el ítem 1; y a ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V., hasta por el monto de NOVECIENTOS QUINCE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$915.30), por los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14, para el plazo de OCHO (8) días hábiles, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Pedido que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato.**
2. **Declarar desiertos los ítems 2, 9 y 15, ya que uno no fue ofertado y los otros sobrepasan el presupuesto disponible y se autoriza a realizar un nuevo proceso.**

3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
5. **Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Fernando Arnoldo Hernández Cortez, Técnico de la Dirección de Talento Humano, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** """"""Comuníquese.-----

2,030) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación al Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- II- Que con fecha 6 de marzo de 2017, la Dirección de Administración, ha solicitado que se modifique el Proceso de Compra de Banderas, en el sentido que sea disminuido con la cantidad de US\$4,000.00, los cuales serán utilizados en un nuevo proceso denominado "Servicios de Impermeabilización de techos de la AMST", en el cual deberá ser incluido en el Plan de Compras del presente año. Cabe mencionar que el proceso denominado Compra de Banderas, para uso de la AMST, quedará con un monto de US\$1,000.00 para dicha compra.
- III- Que así mismo la Gerencia de Distritos, ha solicitado la incorporación del proceso de compra Adquisición de Maquinaria y equipo para las Delegaciones Distritales, por un monto de US\$6,406.00, la fuente de financiamiento serán fondos propios que han sido reprogramados por medio del acuerdo municipal número 1,929 tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 7 de febrero de 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la Modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de compra vía Libre Gestión.** """"""Comuníquese.-----

2,031) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso de contratación directa.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,994 tomado en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2017, se autorizó la Contratación Directa con competencia del proceso denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA", con fecha 1 de marzo de 2017, se invitó a los participantes siguientes: BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA,

SERVICIOS MULTIPLES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y CORNEJO GUZMAN, S.A. DE C.V., para que participaran en el proceso de CD-01/2017 "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA", y además se subió a Comprasal; recibiendo el 6 de marzo de 2017, las ofertas de las sociedades siguientes: OPERADORA KRISTAL, S.A DE C.V. por el monto de US\$36,900.00 y SERVICIOS MULTIPLES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. por el valor de US\$9.00 por tonelada transportada.

III- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que la presentada por SERVICIOS MULTIPLES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., se adecúa a los requerimientos municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el proceso CD-01/2017 "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA", a la sociedad SERVICIOS MULTIPLES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el valor de NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9.00) por tonelada transportada, hasta por el monto de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00), para el plazo contado a partir del 1 al 31 de marzo de 2017.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato respectivo.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Nombrar como Administrador del Contrato, al Señor German Wilfredo Martínez, Jefe Desechos Sólidos, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "''''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia de la Segunda Regidora Propietaria, María Isabel Marino de Westerhausen, asume la votación en los acuerdos municipales el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla, se abstiene en la votación de los acuerdos municipales números dos mil veintidós, dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro, y dos mil veinticinco.-----

La Señora Síndico Municipal, Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, solicito permiso para ausentarse del Salón de Sesiones del Concejo Municipal, actuando en calidad de Síndico Municipal Protempore, el Doctor José Fidel Melara Morán, Segundo Regidor Suplente, a partir del acuerdo municipal número dos mil veintiséis, de conformidad a la votación unánime por el resto de los miembros del Concejo Municipal.---

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, se

abstienen en la votación de los acuerdos municipales números dos mil treinta, y dos mil treinta y uno.-----

Finalizando la presente sesión a las quince horas con cincuenta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
(Actuando en calidad de Séptima
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAÍAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL